

Pero este documento, comparado con los anteriores, nos deja bien claro que no fue así. Los privilegios reales se limitan a la concesión de jurisdicción eclesiástica en las Iglesias - con todo lo que ella llevaba consigo - con la única excepción de las décimas de las rentas reales y de estas donaciones temporales del Rey Don Enrique. **Rotundamente, Alcaraz no fue señorío ni abadengo de D. Rodrigo.**

3ª) Sería interesante localizar los restos o cimientos de la torre que había junto a Santa María de Alcaraz, así como los de la torre que construyó Don Rodrigo en los molinos, el lugar exacto en que se encontraban los solares buenos y amplios aptos para construir grandes y buenos palacios (¿llegó a construirlos D. Rodrigo? En caso afirmativo, ¿sería posible descubrir y localizar sus ruinas o cimientos? ¿Vivió Don Rodrigo alguna o algunas temporadas en Alcaraz, como afirman algunos autores? . . .), la viña y la heredad junto a la Villa de Alcaraz, la aldea de Cadreíta. . . He aquí una serie de interrogantes abiertos a la ulterior investigación de los estudiosos.

#### II.5. -BULA "MOTU PROPRIO" DEL PAPA HONORIO III. -

El Papa Honorio III concede y confirma al Arzobispo de Toledo, Don Rodrigo Ximenez de Rada, las décimas de las rentas reales de varios lugares que se mencionan en la Bula: Alcaraz, Riopar, Hexnavexore, Castro de Dueñas (Calatrava la Nueva), Bilcich, Baños (¿Nuestra Señora de los Baños, de Fuencaliente?), Tolosa, Alarcos (Santuariode), Caracuel, Benavent (?), Zuqueta (actual ermita de NªSª de Zuqueca, el el término de Granátula de Calatrava, junto a las ruínas de la antigua Oreto), Piedrabuena, Malagón, Guadasferza (¿Castillo de las Guadalerzas?); las Iglesias

---

fueran más provechosos y quedaran en manos de los más merecedores, se repartierran las viñas de Alcaraz en lotes. . .”

Es claro que se sacan unas conclusiones a que no da lugar el documento: se generaliza el reparto a todas las viñas de Alcaraz; cuando la verdad es que solamente se refiere a la viña que le donó el Rey don Enrique a Don Rodrigo, según expresamente consta en este documento. Nótese cómo, de un documento aislado de su contexto documental, se pueden extraer conclusiones que luego vienen a ser desmentidas por los mismos documentos originales debidamente situados en su total y auténtico contexto histórico. . .